

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 5 DE FUENLABRADA

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 543 de 2006 se ha dictado sentencia en fecha 22 de abril de 2008, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Procede estimar la demanda formulada por el procurador señor Arcos Sánchez, en nombre de “Unión Financiera Asturiana, Sociedad Anónima”, contra doña María Isabel Martínez Pérez y en consecuencia condenar a esta al pago de 8.379,77 euros e intereses pactados del 2,41 por 100 mensual desde el día 14 de marzo de 2006 (fecha de cierre de la cuenta) hasta el pago.

Las costas se imponen a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña María Isabel Martínez Perea, se extiende la presente para su notificación en forma.

En Fuenlabrada, a 6 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/12.876/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 4 DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Colmenar Viejo.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 23 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Colmenar Viejo, a 3 de abril de 2009.—Vistos por mí, doña Sonia Lence Muñoz, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 4 de Colmenar Viejo y su partido judicial, en juicio oral y audiencia pública, el juicio de faltas número 23 de 2009, seguido por falta contra el orden público, en el que han sido partes: como denunciante, la Policía Local de Tres Cantos, y como denunciado, don

Gabriel Horcajada Valenzuela, habiendo sido parte el ministerio fiscal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Gabriel Horcajada Valenzuela, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Colmenar Viejo, a 22 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/38.056/09)

JUZGADO NÚMERO 7 DE LEGANÉS

EDICTO

Don José Mariano González Sánchez, secretario del Juzgado de instrucción número 7 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 5 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés, a 7 de enero de 2009.—Vistos por mí, doña María Begoña García Muñoz, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 7 de Leganés, los presentes autos de juicio inmediato de faltas número 5 de 2009, seguidos por la presunta falta de hurto, en los que han sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, don Eusebio Moratilla Sánchez; como perjudicado, representante legal de “Media Mark”, y como denunciado, don Vasile Nicusor Husar, he venido a dictar la presente resolución a la que sirve de base el siguiente

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Vasile Nicusor Husar, como auto responsable de una falta de hurto en grado de tentativa prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, con cuotas diarias de 6 euros, con el apercibimiento expreso de que en el caso de impago por cada dos cuotas impagadas deberán cumplir un día de privación de libertad en centro penitenciario, y al pago de las costas causadas en la tramitación del presente procedimiento, si las hubiere.

Hágase entrega definitiva al establecimiento comercial de los efectos intervinientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, ante este mismo

Juzgado y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Vasile Nicusor Husar, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 26 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/38.128/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE NAVALCARNERO

EDICTO

Don Juan José Herrero Salas, secretario judicial del Juzgado de primera instancia número 4 de Navalcarnero.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto número 431 de 2007, a instancias de Congregación de las Hermanitas de Ancianos Desamparados y Congregación de las Hermanitas de los Pobres, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Inmueble en San Martín de Valdeiglesias (Madrid): Urbana.—En San Martín de Valdeiglesias, edificio número 8, número 2, partida Costa Madrid-Virgen Nueva. Vivienda apartamento letra 21 en planta tercera. Superficie útil 25 metros cuadrados. La parcela de terreno en la que se encuentra el edificio se halla afecta al Plan de Ordenación Urbana que consta en la inscripción primera de la misma. Linda: frente, terrenos de la misma finca; derecha, apartamento del mismo portal; izquierda, terrenos de la misma finca, y fondo, meseta de la escalera.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias, a nombre de la sociedad “Pronto, Sociedad Anónima”, al tomo 303, libro 97, folio 237, finca número 10.505. Referencia catastral número 3025014UK8732N0021KP.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Navalcarnero, a 5 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/13.012/09)